


CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:15 horas del día 26 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS A PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 11 DE AGOSTO DE 2019.** -----

---Evelyn Yamile Gutiérrez Olazarán, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Organizadora del Proceso. -----

----- DOY FE -----


EVELYN YAMILE GUTIÉRREZ OLAZARÁN
SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA COMISION ORGANIZAORA DEL PROCESO

COMITE DIRECTIVO
ESTATAL



TAMAULIPAS
COMISION ORGANIZADORA
DEL PROCESO



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRESIDENTE E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES A CELEBRARSE EL 11 DE AGOSTO DE 2019.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 26 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

----- VISTOS. Los expedientes integrados con motivo de las solicitudes de registro presentadas por los aspirantes a Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales en el Estado de Tamaulipas, se emite el presente con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 17 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, en sesión extraordinaria, eligió a los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso.

SEGUNDO.- El 1 de julio de 2019, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en sesión extraordinaria, de manera supletoria, aprobó las Convocatorias para las Asambleas Municipales a celebrarse el 11 de agosto de 2019 en los siguientes Municipios: Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordáz, El Mante, Padilla, Soto la Marina, Tula, Victoria y Xicoténcatl, a efecto de elegir las propuestas de Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidente e Integrantes a los diferentes Comités Directivos Municipales, así como seleccionar Delegados Numerarios a la Asamblea Estatal y Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional.

TERCERO.- El 9 de julio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS número SG/091/2019, mediante las cuales autorizó las Convocatorias



Municipales para la celebración de las Asambleas a celebrarse el próximo 11 de agosto de 2019; en esa misma fecha la Comisión Organizadora del Proceso también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas.

CUARTO.- A partir de la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en el punto anterior, se inició el periodo de registro de los aspirantes a Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidencia e Integrantes a los diferentes Comités Directivos Municipales, teniendo como último día de registro el 22 de julio del presente año.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En el artículo 38 fracción XV de los Estatutos se establece que la Comisión Permanente del Consejo Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos Internos del Partido Estatal y Municipal y que podrá auxiliarse del Comité Directivo Estatal, este último que nombrará a la Comisión Organizadora del Proceso, de acuerdo a lo previsto en los numerales 25, 26 y 27 de los lineamientos de la Convocatoria Estatal a celebrarse el próximo 8 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 27 inciso c) de los lineamientos de la Convocatoria a la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 8 de septiembre de 2019, así como el numeral 22 fracción IV de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales en la Entidad, corresponde a la Comisión Organizadora del Proceso declarar la procedencia o improcedencia de los registros presentados en tiempo y forma.

TERCERO.- El numeral 9 de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales en la Entidad, establece los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDM, los cuales son los siguientes:



- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- f) En el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- Por su parte, el numeral 10 de las referidas normas, señala los documentos que deben presentar los integrantes de las planillas que soliciten sus respectivos registros, siendo estos los siguientes:

- a) Carta firmada de solicitud de registro de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);



- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no ha sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
- e) Para el caso de actuales o ex funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;
- f) Solicitud con sello de recibido de la licencia o renuncia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.

QUINTO.- Que a partir de la publicación de las Convocatorias para las Asambleas Municipales a celebrarse el 11 de agosto del año en curso, hasta el 22 de julio del presente año, se recibió ante los Órganos Directivos Municipales y de manera supletoria ante esta Comisión, la solicitud de registros de aspirantes a Consejeros Nacionales, Consejeros Estatales, Presidente e integrantes a los diferentes Comités Directivos Municipales.

Una vez que fue remitido ante este órgano el total de las solicitudes de registros para las Asambleas Municipales a celebrarse el 11 de agosto del año en curso, con fundamento en lo establecido en el numeral 22 de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales en la Entidad, se procedió a realizar una revisión minuciosa



de los expedientes de todos y cada uno de los solicitantes y agotados los trámites correspondientes, se constató lo siguiente:

Que en el municipio de Tula, Juan Manuel García Rentería, solicitó su registro como aspirante a presidente del Comité Directivo Municipal, presentando como integrantes de su planilla a los siguientes:

GÉNERO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
H	PRESIDENTE	JUAN MANUEL GARCÍA RENTERÍA
M	INTEGRANTE 1	MA. DEL CARMEN LARA SALDAÑA
M	INTEGRANTE 2	MA. ANTONIA REYES SÁNCHEZ
H	INTEGRANTE 3	JUAN SANTIAGO ROBLES LOREDO
H	INTEGRANTE 4	DANIEL ÁNGEL GARCÍA

Por otro lado, en el municipio de Victoria, Esther Martínez Enríquez, solicitó su registro como aspirante a presidenta el Comité Directivo Municipal, presentando como integrantes de su planilla a los siguientes:

GÉNERO	CARGO	NOMBRE DEL ASPIRANTE
M	PRESIDENTE	ESTHER MARTÍNEZ ENRÍQUEZ
H	INTEGRANTE 1	ABIEL OSVALDO YÉPEZ HERNÁNDEZ
M	INTEGRANTE 2	PAULA GARCÍA RAMÍREZ
H	INTEGRANTE 3	JUAN GONZÁLEZ SALAS
M	INTEGRANTE 4	JULIANA CAVAZOS LIÑAN

Una vez verificadas y analizadas las referidas solicitudes, como es evidente, los mismos incumplieron con lo ordenado en el numeral 9 inciso a) de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales en la Entidad, es decir, en ambos casos la integración de las planillas no cuentan con por lo menos cinco integrantes, pues el referido numeral, ordena que para participar en la elección a la presidencia del CDM, se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia, así como por lo menos cinco y no más de veinte militantes.

En ese contexto, de los cuadros insertos en donde se evidencia los integrantes de las planillas de los solicitantes, en ambos casos se observa que únicamente registraron a



cuatro militantes, pues de esta manera, se incumple con lo ordenado en las normas complementarias que se emitieron para tal efecto, pues debieron de haber registrado por lo menos a cinco militantes, de este modo se tiene que la planilla de los solicitantes incumplen con uno de los requisitos para declarar procedente sus respectivos registros.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora del Proceso emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el numeral 22 fracción IV de las normas complementarias emitidas para la celebración de las Asambleas Municipales en la Entidad y en términos de lo establecido en el considerando QUINTO del presente acuerdo, se declaran improcedentes las solicitudes de registro de las planillas presentadas y encabezadas por Juan Manuel García Rentería para el CDM de Tula y Esther Martínez Enríquez como candidata a dirigir el CDM de Ciudad Victoria, ambos del estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Tamaulipas.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas. CONSTE.-----

“Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

Leslie Aracely Zárate del Ángel
Comisionada

Lidia Yanette Cepeda Rodríguez
Comisionada Presidenta

Noyolo Marcela Leibel Hervert
Comisionada

Evelyn Yamile Gutiérrez Olazarán
Secretaria Técnica

